



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

D/3149

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

Montevideo, 19 OCT. 2009

VISTO: La gestión realizada en estos procedimientos por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" y la nueva situación derivada de la inminente puesta en funcionamiento de sus nuevas instalaciones

RESULTANDO: Que el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de septiembre de 2002, establece que es facultad del Poder Ejecutivo autorizar anualmente la actualización de los precios del Anexo F y del canon del numeral 4.7 del citado Régimen de Gestión Integral, de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual

CONSIDERANDO: I) que el edificio de la Nueva Terminal de Pasajeros fue inaugurado el 5 de octubre pasado y se pondrá en funcionamiento efectivo para embarque y desembarque de pasajeros en el próximo mes de noviembre de 2009

II) que se ha constatado la efectiva inversión en dicho edificio de más de U\$S 80:000.000 (ochenta millones de dólares estadounidenses). Que tal Infraestructura posibilitará brindar mayores y mejores servicios a Aeronaves, a los pasajeros y sus acompañantes y permitirá la promoción de un "Hub" con sede en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, de interés para el desarrollo del turismo de Uruguay y de la región.

III) que en virtud de lo expuesto han quedado enervados los fundamentos de la resolución denegatoria del Poder Ejecutivo N° 85967 de 19 de noviembre de 2008, por lo que es procedente dictar resolución aceptando lo propuesto por la concesionaria.

IV) que en atención a lo informado a fs. 13 por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y a la facultad prevista en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral, se estima oportuno en esta instancia proceder a la actualización del índice Global (IG), actualizando los precios previstos en el Anexo F a excepción del precio de embarque de puente aéreo, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen. El incremento se efectuará de acuerdo a lo informado el 29 de octubre 2008 (fs.5/8) por la Asesoría Económico Financiera de la Unidad de

Control que confirmó el cálculo de la variación del Índice Global estableciendo que para el período 31 de agosto 2007 al 31 de agosto 2008 el índice de ajuste es **1,16828** el que el citado Organo de Control entiende razonable aplicar para el período 2009/2010 .-

V) que se considera oportuno que dicha modificación tarifaria entre en vigencia a partir del día siguiente de la efectiva puesta en funcionamiento para el embarque y desembarque de pasajeros en el Edificio de la Nueva Terminal.

VI) Que el cuadro de precios de embarque internacional resultante de la aplicación del referido índice guardan similitud con los precios de embarque internacional actualmente vigentes en los Aeropuertos de la región.

VII) Que se considera conveniente excluir de la modificación de valores el precio de embarque del Puente Aéreo el que quedará fijado en su precio actual.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias ya lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fs.36 y vuelto ,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- Fijase el nuevo valor del índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, el que quedará establecido en **1,16828**, será de aplicación para el período comprendido entre el día siguiente a la efectiva puesta en funcionamiento para embarque y desembarque de pasajeros en la nueva terminal y el 30 de noviembre 2010.- -----

ARTICULO 2o.- Establecese que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", calculados por la aplicación del índice Global fijado por el numeral anterior, son los que resultan del cuadro de precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante del mismo, excepto el precio de embarque de Puente Aéreo que queda fijado en su precio actual.-----

ARTICULO 3o.- Los nuevos valores entrarán en vigencia a partir del día siguiente a la puesta en funcionamiento para embarque y desembarque de pasajeros del edificio de la Nueva Terminal de Pasajeros.-----



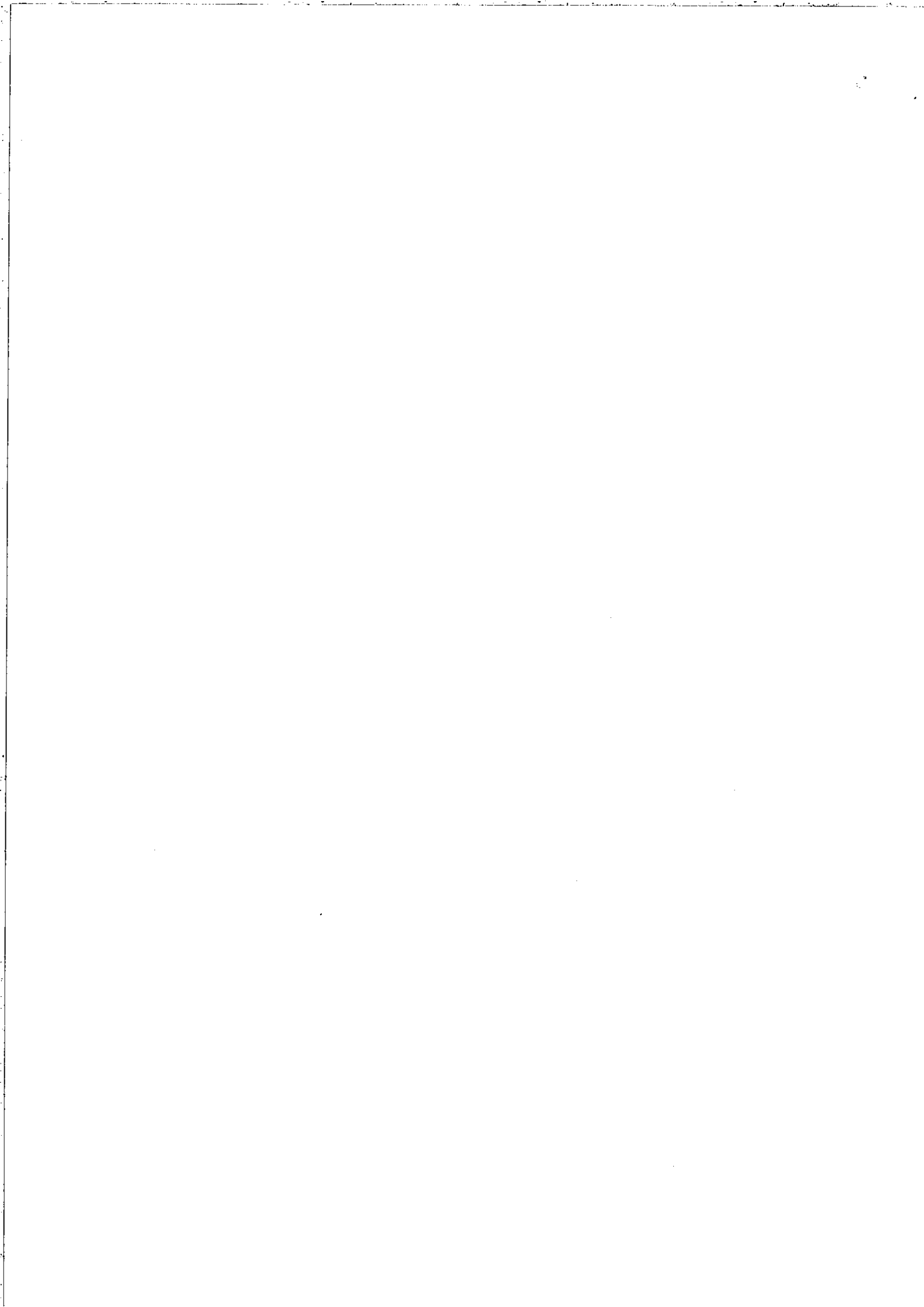
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

ARTICULO 4º. Comuníquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación a la interesada. Cumplido, publíquese y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



ANEXO

CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS

ANEXO F. CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE (en U\$S)

Peso (Ton) aeronave	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Hasta 10	37,29	1,16828	43,57
Más de 10 hasta 20	190,19	1,16828	222,20
Más de 20 hasta 30	237,41	1,16828	277,36
Más de 30 hasta 70	355,51	1,16828	415,34
Más de 70 hasta 170	502,18	1,16828	586,69
Más de 170	683,67	1,16828	798,72

* Tarifa nocturna 20% adicional

PRECIO POR ESTACIONAMIENTO

En plataforma operativa	5 % PAD/h
Fuera de plataforma operativa	2.5 % PAD/h
En reparación (otros)	0

PAD/h = precio de aterrizaje diurno por hora o fracción

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE

	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Puente Aéreo	17	1	17
Internacionales	31	1,16828	36

PRECIOS A LA CARGA (en U\$S)

4.1 CARGA DE IMPORTACIÓN, TRANSITO Y ADM TEMPORARIA

		U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Carga Fijo Por día	De 1 a 5 días	5,59	1,16828	6,53
	6 en adelante	8,70	1,16828	10,16
Carga variable por peso	1 a 300 kgs/día	0,012	1,16828	0,014
	Más de 300 kgs/día	0,018	1,16828	0,021
Variable por valor aduanero	Cada 5 días	0,17% adic		

4.2 CARGA DE EXPORTACIÓN POR PALETIZAJE Y CONTENERIZACION

	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Hasta 50 kg	6,22	1,16828	7,27
Más de 50 kgs hasta 100 kgs	7,45	1,16828	8,70
Más de 100 kgs	0,0451	1,16828	0,0527

4.3 TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES

	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Traslado	1,25	1,16828	1,46
Custodia (por día)	1,25	1,16828	1,46

PRECIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TIERRA A AERONAVES

5.1 AERONAVES DE PASAJEROS Y CARGA

Aeronaves	U\$S		IG	Precio U\$S ajustado	
	Trans.	Term.		Trans.	Term.
Hasta 10 asientos	3,73	6,22	1,16828	4,36	7,26
De 11 a 30 asientos	11,20	16,78	1,16828	13,08	19,60
De 31 a 90 asientos	22,37	27,96	1,16828	26,14	32,66
De 91 a 150 asientos	33,57	44,74	1,16828	39,22	52,27
De 151 a 250 asientos	67,11	89,51	1,16828	78,41	104,57
De 251 asientos en adelante	100,68	111,88	1,16828	117,63	130,71

5.2 AERONAVES DE CARGA PURA

Aeronave	U\$S		IG	Precio U\$S ajustado	
	Trans.	Term.		Trans.	Term.
Hasta peso máximo de despegue de 5.700 Kg	6,22	12,42	1,16828	7,26	14,51
Hasta tipo similar B-737, B-727 o similar	44,74	50,35	1,16828	52,27	58,83
B-767, DC-8 o similar	55,94	67,11	1,16828	65,35	78,41
DC-10, MD-11, B-747, A340 o similar	75,20	100,68	1,16828	87,86	117,63

CANON Y UNIDADES DE TRABAJO

CANON

	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Monto anual mínimo	3.107.533	1,16828	3.630.469

UNIDAD DE TRABAJO

	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Unidad de trabajo	2,86	1,16828	3,34